

RESOLUCION DEFINITIVA

Expediente N° 2007-0147-TRA-PI

Solicitud de inscripción de la marca DIMEGAN-D

Marcas y otros signos

Víctor Vargas Valenzuela, apelante

Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen N° 644-02)

VOTO N° 035-2008

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO, San José, Costa Rica, a las doce horas del veintiocho de enero de dos mil ocho.

Recurso de apelación formulado por el Licenciado Víctor Vargas Valenzuela, mayor de edad, divorciado, Abogado, vecino de San José, titular de la cédula de identidad número uno-trescientos treinta y cinco-setecientos noventa y cuatro, quien dijo ser apoderado especial de la empresa Laboratorios Senosiain S.A. de C.V., en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las once horas, treinta y cuatro minutos, del tres de febrero de dos mil siete.

RESULTANDO

ÚNICO. Por escrito recibido en este Tribunal a las 14:18 horas del once de diciembre del año en curso (visible a folio 133), el apelante, Licenciado **Víctor Vargas Valenzuela**, quien dijo actuar en representación de la empresa Laboratorios Senosiain S.A. de C.V., desistió del recurso de apelación venido en alzada.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que por haberse formulado de manera unilateral el desistimiento del recurso de apelación presentado en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las once horas, treinta y cuatro minutos, del tres de febrero de dos mil siete, este Tribunal confirió la audiencia de estilo al **LABORATORIO RAVEN S.A.**, para que se manifestara sobre el particular. Por cuanto no hay razón alguna que lo impida por no haber ningún interés general involucrado, y por no haberse pronunciado la citada entidad dentro del plazo que se le otorgó al efecto, con fundamento en los artículos 12 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, y 337.1 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, resulta procedente que este Tribunal admita el desistimiento presentado, disponiéndose la devolución del expediente al Registro a **quo**, para lo de su cargo.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se tiene por desistido el recurso de apelación presentado en contra de la resolución dictada por el Registro de Propiedad Industrial a las once horas, treinta y cuatro minutos, del tres de febrero de dos mil siete. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca

Lic. Luis Jiménez Sancho

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

DESCRIPTORES:

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE MARCA.

DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN.